



RESOLUCION EXENTA N° 1637

SANTIAGO, 13 AGO 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo N° 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el artículo N° 13, letra a) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el inciso primero del artículo N° 1567 del Código Civil; Memorándum N° 1.109 de fecha 25 de julio de 2014 de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano; Resolución Exenta N° 256 de fecha 27 de julio de 2009 de este Servicio, que aprobó el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto Mejoramiento Servicio de Agua Potable Rural de Chacabuco, Código BIP N° 30033268-0; Resolución Exenta N° 592, de fecha 12 de abril de 2011, que aprueba la modificación del referido Convenio Mandato y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que, el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, celebraron en su oportunidad un convenio mandato para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL CHACABUCO"**, Código BIP N° 30033268-0, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 256, de fecha 27 de julio de 2009, del Gobierno Regional Metropolitano;

2° Que, por Resolución Exenta N° 592, de fecha 12 de abril de 2011, se aprobó la modificación del convenio señalado en el considerando precedente, en atención a que el Consejo Regional Metropolitano mediante acuerdo N° 263-10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 13 de septiembre de 2010, aprobó nuevos fondos para dicho proyecto y en razón de que la Resolución Exenta N° 256, de 27 de julio de 2009, no pudo ser tramitada por problemas administrativos.

3° Que, por acuerdo N° 20-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 29 de enero de 2014, aprobó por unanimidad la propuesta del intendenta, recomendada como favorable, por la comisión rural, en razón de financiar la ejecución de dicho proyecto, con recursos sectoriales del Programa APR de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.

4° Que, en virtud del proyecto se transfirió a la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de obras Públicas, por concepto de gastos administrativos, la suma de \$ 7.096.000.- (siete millones noventa y seis mil pesos), de los cuales, ésta rindió cuenta por \$ 3.575.582.- (tres millones quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos) y restituyó la suma de \$ 3.520.418 (tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos dieciocho pesos).

5° Que, mediante memorándum N° 1.109 de fecha 25 de julio de 2014 de la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, puso en conocimiento de este Departamento Jurídico los antecedentes suficientes para resciliar el convenio mandato referido en considerando primero;



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



6° Que, atendido a lo anteriormente señalado, resulta del todo necesario dejar sin efecto de común acuerdo entre las partes, el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la resciliación del convenio mandato que celebrará el Gobierno Regional Metropolitano con la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto de inversión singularizado en el Considerando Primero, y cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Directora (S) doña **CAMILA CONTRERAS GONZÁLEZ**, ambos domiciliados Bandera N° 84, 7° piso, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 6 de julio de 2009, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual, este Gobierno Regional Metropolitano encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieren para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL CHACABUCO"**, Código BIP N°30033268-0, financiado con cargo a F.N.D.R., de presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°256, de fecha 27 de julio de 2009.

SEGUNDO: El 15 de diciembre de 2010 las partes celebraron la modificación del convenio mandato en atención a nuevos fondos aprobados mediante acuerdo N° 263-10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 13 de septiembre de 2010 y problemas administrativos en la tramitación de la Resolución Exenta N° 256, de fecha 27 de julio de 2009.

TERCERO: Debe dejarse constancia que en virtud del proyecto individualizado en la cláusula primero, se transfirió a la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de obras Públicas, por concepto de gastos administrativos, la suma de \$ 7.096.000.- (siete millones noventa y seis mil pesos), de los cuales, ésta rindió cuenta por \$ 3.575.582.- (tres millones quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos) y restituyó la suma de \$3.520.418 (tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos dieciocho pesos).

CUARTO: Mediante memorándum N° 1109 de fecha 25 de julio de 2014, el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, solicitó al Departamento Jurídico elaborar la resciliación del convenio individualizado en la cláusula primera, puesto que en el acuerdo N° 20-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, del 29 de enero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó por unanimidad el financiamiento para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO APR CHACABUCO"**, con recurso sectoriales del Programa APR de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.RM.

QUINTO: En virtud de lo anterior, las partes por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el convenio mandato antedicho, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de esta convención.

SEXTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

JG



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



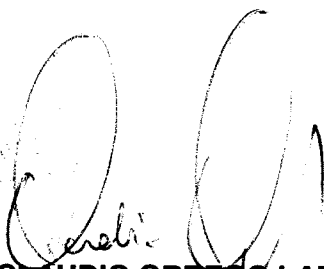
SEPTIMO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

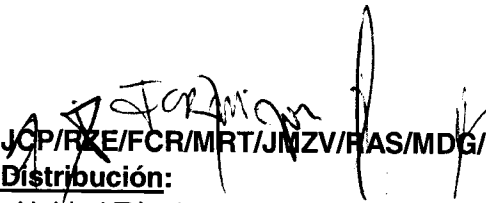
La personería de la Directora (S) para representar a la a Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio del Obras Públicas, consta en Resolución Exenta N° 33, de fecha 3 de enero de 2008, de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

Firmas: //Camila Contreras González/ Directora (S)/ Dirección Regional Metropolitana de Obras Públicas MOP// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

2.- DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas N° 256, de fecha 27 de julio de 2009 y N° 592, de fecha 12 de abril de 2011 del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/HAS/MDG/mdg

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante la Unidad Técnica o Mandataria, representada por su Directora (S) doña **CAMILA CONTRERAS GONZÁLEZ**, ambos domiciliados Bandera N° 84, 7° piso, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 6 de julio de 2009, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual, este Gobierno Regional Metropolitano encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieren para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL CHACABUCO"**, Código BIP N°30033268-0, financiado con cargo a F.N.D.R., de presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°256, de fecha 27 de julio de 2009.

SEGUNDO: El 15 de diciembre de 2010 las partes celebraron la modificación del convenio mandato en atención a nuevos fondos aprobados mediante acuerdo N° 263-10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 13 de septiembre de 2010 y problemas administrativos en la tramitación de la Resolución Exenta N° 256, de fecha 27 de julio de 2009.

TERCERO: Debe dejarse constancia que en virtud del proyecto individualizado en la cláusula primero, se transfirió a la Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio de obras Públicas, por concepto de gastos administrativos, la suma de \$ 7.096.000.- (siete millones noventa y seis mil pesos), de los cuales, ésta rindió cuenta por \$ 3.575.582.- (tres millones quinientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos) y restituyó la suma de \$3.520.418 (tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos dieciocho pesos).

CUARTO: Mediante memorándum N° 1109 de fecha 25 de julio de 2014, el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, solicitó al Departamento Jurídico elaborar la resciliación del convenio individualizado en la cláusula primera, puesto que en el acuerdo N° 20-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, del 29 de enero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó por unanimidad el financiamiento para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO APR CHACABUCO"**, con recurso sectoriales del Programa APR de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP.RM.

QUINTO: En virtud de lo anterior, las partes por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el convenio mandato antedicho, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de esta convención.

SEXTO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SEPTIMO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

For



**ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



La personería de la Directora (S) para representar a la a Dirección Regional Metropolitana de Obras Hidráulicas del Ministerio del Obras Públicas, consta en Resolución Exenta N° 33, de fecha 3 de enero de 2008, de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

**CAMILA CONTRERAS GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (MOP)**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/RAS/MDG/mdg

